



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9979

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Villa San Esteban, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta y tres centímetros (442,33 m) que se extiende con rumbo Sudoeste desde el Vértice Nº 1 (N=6500995,23 - E=4510035,12), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección de la línea imaginaria paralela a cuarenta y cuatro metros con noventa centímetros (44,90 m) al Norte de la línea municipal Norte de la Manzana "H" con la línea imaginaria paralela a cien metros (100,00 m) del alambrado existente sobre la línea municipal Este de calle pública Nº 3 hasta llegar al Vértice Nº 2 (N=6500562,26 - E=4509944,59), situado en la intersección de la línea anterior con el alambrado existente sobre la línea municipal Sur de calle pública Nº 7.*

Lado 2-3: *de doscientos cuarenta y cuatro metros con noventa y cinco centímetros (244,95 m) que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (N=6500611,93 - E=4509704,73), materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección con el alambrado existente paralelo al camino que conduce a la localidad de El Arañado.*

Lado 3-4: *de cincuenta metros con treinta y cinco centímetros (50,35 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste atravesando*

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

el camino que conduce a la localidad de El Arañado hasta encontrar el **Vértice N° 4** (N=6500620,57 - E=4509655,13), situado en la intersección con la prolongación del alambrado existente paralelo al Oeste del eje del camino antes mencionado.

Lado 4-5: de cuarenta metros con ochenta y siete centímetros (40,87 m) que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el **Vértice N° 5** (N=6500627,89 - E=4509614,92), emplazado en la intersección con la prolongación del alambrado existente paralelo a calle pública N° 1.

Lado 5-6: de cuatrocientos cuarenta y un metros con treinta y un centímetros (441,31 m) que corre con dirección Noreste hasta arribar al **Vértice N° 6** (N=6501059,19 - E=4509708,41), ubicado en la intersección con la línea que atraviesa de Este a Oeste la calle pública N° 1.

Lado 6-7: de treinta y seis metros con noventa y nueve centímetros (36,99 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al **Vértice N° 7** (N=6501052,08 - E=4509744,71), situado en la intersección con el costado Este del camino que conduce a la localidad de El Tío.

Lado 7-1: de doscientos noventa y cinco metros con noventa y dos centímetros (295,92 m) que se prolonga con orientación Sudeste hasta alcanzar el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de catorce hectáreas, siete mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (14 has, 7.476,13 m²).

Polígono "B" (Cementerio): se encuentra ubicado al Sudoeste del Polígono "A" (Área Urbana) a una distancia de tres mil seiscientos veintisiete metros con veinticinco centímetros (3.627,25 m) medidos desde el **Vértice N° 4** de dicho polígono hasta el **Vértice N° 8** (N=6497066,93 - E=4508928,11) por el costado Oeste del camino que conduce a la localidad de El Arañado, atravesando luego de manera oblicua un camino vecinal en una extensión de diecisiete metros con ochenta y un

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

centímetros (17,81 m) estableciendo un ángulo de $220^{\circ} 34' 37''$ hasta localizar el **Vértice N° 9** (N=6497056,00 - E=4508914,05), materializado por un poste esquinero, punto de inicio del polígono formado por los siguientes lados:

Lado 9-10: de sesenta y ocho metros con cinco centímetros (68,05 m) que corre con dirección Sudoeste por sobre el alambrado existente hasta arribar al **Vértice N° 10** (N=6496989,15 - E=4508901,32), materializado por un poste esquinero situado en la intersección con la prolongación de otro alambrado existente.

Lado 10-11: de doscientos cuarenta y siete metros con sesenta y tres centímetros (247,63 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 11** (N=6497019,19 - E=4508756,97), determinado por un poste esquinero ubicado en la intersección con la prolongación del alambrado existente.

Lado 11-12: de cincuenta y cinco metros con veinte centímetros (55,20 m) que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el **Vértice N° 12** (N=6497073,41 - E=4508767,32), materializado por un poste esquinero situado en la intersección con la prolongación del alambrado existente.

Lado 12-13: de cincuenta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (55,59 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste hasta encontrar el **Vértice N° 13** (N=6497061,40 - E=4508821,60), definido por un poste esquinero ubicado en la intersección con la prolongación del alambrado existente.

Lado 13-14: de catorce metros con setenta y nueve centímetros (14,79 m) que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el **Vértice N° 14** (N=6497070,68 - E=4508833,12), materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección con la prolongación del alambrado existente.

Lado 14-9: de ochenta y dos metros con veinticinco centímetros (82,25 m) que corre con dirección Sudeste hasta arribar al **Vértice N° 9**, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), que

al

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

ocupa una superficie de nueve mil ciento treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados (9.135,51 m²).

Polígono "C" (Basural): *se encuentra ubicado al Oeste del Polígono "B" (Cementerio) por el costado Sur de camino vecinal a una distancia de seiscientos sesenta y tres metros con dos centímetros (663,02 m) medidos desde el Vértice N° 12 de dicho polígono hasta el Vértice N° 15 (N=6497238,75 - E=4507997,32), materializado por un poste esquinero, punto de inicio del polígono formado por los siguientes lados:*

Lado 15-16: *de trescientos ochenta y cinco metros con catorce centímetros (385,14 m) que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 16 (N=6496838,71 - E=4508025,40), materializado por un poste esquinero.*

Lado 16-17: *de doscientos cuarenta y siete metros con sesenta y tres centímetros (247,63 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste por sobre un alambrado existente hasta encontrar el Vértice N° 17 (N=6496914,06 - E=4507789,51), definido por un poste esquinero.*

Lado 17-18: *de doscientos treinta y siete metros con setenta y ocho centímetros (237,78 m) que se proyecta con sentido Noreste hasta localizar el Vértice N° 18 (N=6497145,57 - E=4507843,75), materializado por un poste esquinero.*

Lado 18-19: *de ciento veinticinco metros con ochenta y cinco centímetros (125,85 m) que corre con dirección Sudeste hasta arribar al Vértice N° 19 (N=6497117,99 - E=4507966,54).*

Lado 19-20: *de ciento veinticuatro metros con sesenta y dos centímetros (124,62 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 20 (N=6497238,75 - E=4507997,32), determinado por un poste esquinero.*

Lado 20-15: *de ciento veinticuatro metros con cincuenta y tres centímetros (124,53 m) que se prolonga con orientación Sudeste*

Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

hasta alcanzar el **Vértice N° 15**, cerrando así el Polígono "C" (Basural), que ocupa una superficie de siete hectáreas, siete mil quinientos cinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (7 has, 7.505,62 m²).

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de Villa San Esteban es de veintitrés hectáreas, cuatro mil ciento diecisiete metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (23 has, 4.117,26 m²).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----**


GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


HECTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA